

RESOLUCION N° -2023-INVERMET-GP

Lima, 10 de abril de 2023

VISTOS:

El **Informe N° 000073-2023-INVERMET-GP-SDDP** de fecha 07 de marzo del 2023 de la Sub Gerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos, mediante el cual encuentra conforme la actualización de precios del proyecto: **"RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA, CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; REPARACION DE GRADERIAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SERVICIO DEPORTIVO Y RECREACIONAL EN EL PARQUE EL PLANETA DEL AA.HH. EL PLANETA EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" - CUI 2537970**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como su Reglamento aprobado por Ordenanza N° 2315-2021 y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Gerencia de Proyectos, es el órgano de línea, responsable de dirigir, elaborar, supervisar y aprobar los estudios destinados a la pre inversión e inversión del INVERMET y del programa de inversión de la MML, conforme a los artículos 33° y 34° del Reglamento de Organización y Funciones del INVERMET, aprobado por Resolución N° 009-2011-CD, en concordancia a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución N° 101-2022-INVERMET-GG de fecha 30.12.2022 la Gerencia General delegó al Gerente de Proyectos, en materia de inversión pública, entre otras la siguiente facultad y/o atribución: "a) Aprobar, actualizar y/o modificar los expedientes técnicos y documentos equivalentes, incluidos aquellos de prestación adicional y adicionales con presupuestos deductivos de los proyectos de Inversión Pública declarados viables, a través de los actos resolutivos".

Que, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatorias, en el Anexo de Definiciones define al Expediente Técnico de Obra como: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, como antecedente a través de la Resolución N°000095-2022-INVERMET-GP fecha 12 de julio de 2022, se aprobó administrativamente el Expediente Técnico del proyecto: **"RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA, CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; REPARACION DE GRADERIAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SERVICIO DEPORTIVO Y RECREACIONAL EN EL PARQUE EL PLANETA DEL AA.HH. EL PLANETA EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" - CUI 2537970**, por el importe de: S/ 518,659.95 (Quinientos dieciocho mil seiscientos cincuenta y nueve con 95/100 soles) incluido IGV con precios vigentes a enero 2022; bajo la modalidad de indirecta – por contrata, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios.

Que, a través del Informe Técnico N° 005-2023-INVERMET-GP-SDDP-JEM del 06 de marzo de 2023, el especialista Jorge Carlos Espinoza Merino, en su calidad de Analista en Elaboración de Estudios y Ejecución de Obras de la Sub Gerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos, efectúa y remite la actualización de precios proyecto, en respuesta a la Memorando N° 000048-2023-INVERMET-GP-SDDP de fecha 02 de marzo de 2023 de dicha subgerencia, donde se le solicitó se sirva efectuarla, ello en atención al irrestricto cumplimiento de: 1). Lo establecido en el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF; y, 2). A que, entre la determinación del presupuesto de obra (mayo del año 2020) a la fecha han transcurrido en exceso más de nueve (09) meses desde la determinación del valor referencial.

Que, a través del Informe N° 000073-2023-INVERMET-GP-SDDP de fecha 06 de marzo del 2023 de la Sub Gerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos, mediante el cual comunica que se ha procedido a la actualización de precios del proyecto materia del presente acto resolutivo e informa que la encuentra conforme, siendo que el valor referencial asciende a la suma S/ 527,880.15 (Quinientos veintisiete mil ochocientos ochenta con 15/100 soles), con precios actualizados al mes de febrero del 2023; señalándose que la modalidad de ejecución presupuestaria es de indirecta - por contrata y el plazo de ejecución es de sesenta (60) días calendarios;

Que, a través del Informe N° 000064-2023-INVERMET-GP-SDDP de fecha 23 de marzo del 2023 del Asesor en Gestión Pública, Abg. José Luis Rodríguez Silva concluye:

IV. CONCLUSIONES

- De conformidad con el numeral 34.1 del artículo 34° del RLCE, el valor referencial del Expediente Técnico de la obra, a la fecha, ha perdido su vigencia, al haber transcurrido más de nueve (9) meses desde su determinación.
- En el entendido que, se está considerando y/o proyectando que, la convocatoria al procedimiento de selección para la ejecución de la obra ocurrirá antes de que transcurran nueve (9) meses desde la aprobación de la actualización, resulta pertinente y viable legalmente, que, la Gerencia de Proyectos, apruebe la actualización de precios de la obra.
- Luego de la aprobación de la actualización del valor referencial de la obra, la Unidad Ejecutora de Inversiones deberá realizar el registro correspondiente en el Formato N° 08 – A.

Que, de conformidad con el numeral 32.4 del artículo 32º de la Directiva N 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión; mientras que, en atención al numeral 32.5 del citado artículo, tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

De conformidad con la Ley N° 27972– Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF; Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; Reglamento del Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la actualización de precios del proyecto: **"RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA, CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; REPARACION DE GRADERIAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SERVICIO DEPORTIVO Y RECREACIONAL EN EL PARQUE EL PLANETA DEL AA.HH. EL PLANETA EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" - CUI 2537970**, con un presupuesto de ejecución de obra ascendente a S/ 527,880.15 (Quinientos veintisiete mil ochocientos ochenta con 15/100 soles), con precios actualizados al mes de febrero del 2023; señalándose que la modalidad de ejecución presupuestaria es de indirecta - por contrata y el plazo de ejecución es de sesenta (60) días calendarios, según el siguiente detalle:

	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO TOTAL	%
01	INFRAESTRUCTURA			35,128.29	
02	LOSA DEPORTIVA			199,578.33	
03	GRADERIAS			12,441.80	
04	CERCO PERIMÉTRICO			37,223.95	
05	SS.HH.			56,119.84	
06	CAMINERIAS			32,304.50	
	COSTO DIRECTO			372,796.71	
	GASTOS GENERALES	GLB	1.00	55,919.51	15.0000%
	UTILIDAD	GLB	1.00	18,639.84	5.0000%
	SUB TOTAL			447,356.06	
	I.G.V. 18%	GLB	1.00	80,524.09	
	VALOR REFERENCIAL			527,880.15	

ARTÍCULO 2°.- Disponer que un ejemplar de la actualización de precios del proyecto aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución, permanezca en el archivo administrativo a cargo Gerencia de Proyectos.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Unidad Ejecutora de Inversiones proceda al Registro en el Formato N° 08 – C del invierte.pe.

ARTÍCULO 4°.- Notificar una copia de la presente resolución a la Gerencia General para conocimiento, a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto para su publicación, al especialista a cargo del seguimiento y monitoreo de la inversión, o quien haga sus veces, para la elaboración de los Requisitos Técnicos Mínimos para la convocatoria al procedimiento de selección para ejecución de obra, al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones para su registro en el Banco de Inversiones, y, a la especialista en Programación y Presupuesto de la Gerencia de Proyectos para la gestión presupuestal respectiva.

Regístrese y comuníquese.

ANDRES ALTAMIRANO HUAYTA
GERENTE DE GERENCIA DE PROYECTOS
GERENCIA DE PROYECTOS